



CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE
CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - (LEY 12818)

SEDE

25 de Mayo 1867 - P.B. - Santa Fe
Tel./Fax:(0342) 4593385 (siete líneas rotativas)
Tel./Fax:(0342) 4594305 - TURISMO
E-mail: artedecurar@cpac.org.ar

DELEGACION

Jujuy 2154 - 2000 ROSARIO
Tel./Fax:(0341) 4251158 (cinco líneas rotativas)
Tel./Fax:(0341) 4485704 - TURISMO
E-mail: artedecurarros@cpac.org.ar

COBERTURA DE IMPLANTES PARA AFILIADOS PLAN B

A partir del 01-10-2011 se brinda cobertura de implantes dentales a través del FONDO DE IMPLANTES, consiste en el reconocimiento de dos (2) implantes dentales por año (tomados del 01/01 al 31/12) y por acto quirúrgico, al 100% sobre valores de Obra Social, por sistema de reintegro, a partir de los trece (13) años de edad. Teniendo siempre en cuenta que la fecha para dar la cobertura detallada es la del REINTEGRO. Se excluyen maniobras previas complementarias si fueran requeridas (injertos óseos, expansión de tablas óseas, levantamiento sinusal, etc.), también se excluye la prótesis, que tendrá la cobertura determinada por OSPAC para el plan B.

Para gestionar la cobertura del mismo, deberá presentar previamente:

- Ficha odontológica por duplicado. La original debe estar estampillada, pudiendo comprar la estampilla pertinente al odontólogo tratante, en ASOR o Colegio de Odontólogos.
- Radiografía panorámica previa de fecha reciente.
- Historia Clínica con diagnóstico y plan de tratamiento integral que justifique el pedido del o los implantes como parte de su rehabilitación.
- RX periapical/es de la zona de implantes que quedarán en poder de la Obra Social.
- Presupuesto de implante/s con activador.

Luego de obtener la autorización previa y de realizado el implante y su correspondiente activación o carga, deberá gestionar el reintegro presentando:

- Autorización previa (sin rx previa)
- Radiografía post implante y activador (rx panorámica o periapical)
- Recibo o factura a su nombre.

La cobertura será de hasta \$3.000.- que corresponden al implante y activador.

Carencia: 180 días, si correspondiera.